necesidad la Mirabeau de replegarse sobre sí misma, consultar los sentimientos de su corazon, preguntar á su alma, y ceder al instinto del honor, para desechar con energía la audacia que su repugnancia, sus temores, su resistencia firme é invencible puede justificar. Ella debia estar rodeada de personas que la dirigieran, y lo está por la voz de su conciencia, por la de todos los hombres de bien, y por la sociedad entera. ¿No es la misma familia de su marido la primera, que ha vertido en su alma las semillas cuyo desarrollo se ve en el dia? ¿no es esta familia la que la advirtió estuviera prevenida contra un esposo, pintado con los mas horribles colores, y al lado del cual no podia vivir sin comprometer su seguridad, su dignidad y su reposo? ¿No es la misma familia la que ha revelado todos los misterior domésticos, inspirado todos los temores, y presentado á este hombre sin la máscara que le cubria? ¿Para sustraer á la Mirabeau de esta supuesta obsesion, se la quiere enterrar viva en una tumba, para no dejarla en este sombrío calabozo mas comunicacion que la de aquel á quien ella denuncia, como su perseguidor y su tirano? ¿Bajo este pérfido pretesto, se la quiere arrancar de la proteccion paterna, de toda su familia, de la naturaleza entera, arrebatarla el sagrado derecho de la defensa natural, cerrarla la entrada en los tribunales; interdecirla todo recurso á la justicia; quitarla el desahogo del alma, abandonarla á la desgracia y á la desesperacion; privarla del beneficio de todas las promesas solemnes que han sido hechas, de las palabras de honor que le han sido dadas, para favorecer á su marido; que ha tomado como por diversion atentar contra el honor de su esposa; violar la fe conyugal, y todos los deberes y obligaciones? ¿y por esta alegacion calumniosa, se ha de atacar su tranquilidad; ofender á un padre virtuoso; acusar é insultar á toda una honrada familia? No, las leyes no lo consienten, las leyes no se prestan á tales procedimientos.

«La Mirabeau no se halla en la clase de aquellas mujeres que abandonan de repente la casa de su marido, para formar una demanda en separacion: hace ocho años que está en posesion del estado, cuya conservacion solicita; disfruta de este estado con el consentimiento de su familia con el de su esposo, que indignamente viene á turbar su tranquilidad, le disfruta bajo la fe de las mas sagradas é inviolables convenciones, bajo la fe de un juicio doméstico, cuya santidad y justicia invoca; ¿porqué pues arrebatarle provisionalmente estos derechos ciertos y reconocidos? Ella no se negó jamás á manifestar sus intenciones á su marido, acogió sus emisarios, recibió sus cartas, y

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación